



**Requieren mayor capacitación en cuanto a sus competencias y límites**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECHAZA MALTRATO DE LA RONDA**  
**CAMPESINA DE MACUSANI CONTRA JUEZA DE PUNO**  
**Nota de Prensa N°135/DP/OCII/2014**

- ***Rondas campesinas no pueden afectar la dignidad y los derechos fundamentales de las personas.***

La Defensoría del Pueblo rechazó el castigo vejatorio que algunos miembros de la ronda campesina del distrito de Macusani (Puno) aplicaron contra Eliana Mamani Arias, Jueza del Juzgado de Investigación Preparatoria de Macusani-Carabaya, por no estar de acuerdo con la decisión que adoptó en un caso de presunta violación sexual.

Al respecto, Luz Herquinio Alarcón, jefa de la Oficina Defensorial de Puno, indicó que un Estado de Derecho no se puede tolerar actos humillantes o denigrantes que afecten la dignidad e integridad de las personas. “Este tipo de castigos constituyen manifiestas vulneraciones a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en tratados de derechos humanos ratificados por el Perú”, agregó.

La funcionaria adujo además que las rondas campesinas deben respetar las decisiones de las instituciones del Estado y de existir discrepancia con éstas, deben utilizar los mecanismos legales e institucionales existentes como las impugnaciones, quejas o denuncias ante las instancias judiciales correspondientes.

En atención a ello, la representante de la Defensoría del Pueblo recomendó que el Poder Judicial fortalezca el trabajo de capacitación a las rondas campesinas de la zona a fin de que éstas conozcan con claridad las competencias y límites que la Constitución les establece.

La Defensoría del Pueblo expresa, una vez más, su preocupación ante todo acto que afecte la dignidad de las personas y exhorta a las rondas campesinas a actuar respetando los derechos fundamentales que corresponden a todas las personas, sin distinción.

**Puno, 17 de julio del 2014.**

**Oficina de Prensa e Imagen Institucional**  
**311-0300 anexo 1400-1401-1403 – 1406-1407**  
[www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe)